

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 06 de octubre del 2022

RESOLUCIÓN N° 076/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 49 inc. 16, y art. 72 siguientes y concordantes.
Nota 137-INT-2022
Remito de Salida 33931 del Ministerio de Desarrollo Social Argentina
Remito de Salida 33942 del Ministerio de Desarrollo Social Argentina

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".

Que, mediante Nota 137-INT-2022 dirigida al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, se solicitaron recursos para el mejoramiento de viviendas de la localidad. En virtud del pedido formulado, se formo el expediente ME-2022-96097602-APN-DNE#MDS, y fueron remitidos desde el Ministerio de Desarrollo Social Argentina, dos envíos, con remitos de salida 33931 y 33942 respectivamente.

Que en dichos despachos se enviaron seis rollos de nylon genéricos, 200 alcohol tipo gel, 6 membrana, presentación rollo, 60 chapas de acero dimensión 3 mts; 420 latas de arvejas tipo partidas, 288 dulces tipo común de 500 grs. cada uno, 1000 fideos, 260 harina de trigo de 1 kg, 288 unidades de huevo en polvo 288 unidades de leche en polvo por 1 kg, 360 sémola de trigo de 500 grs, 420 maíz tipo pisingallo, 300 yerba mate por 1 kg, 200 barbijos y 4 pallets de agua (todo de conformidad a los remitos mencionados).

Que dicha entrega fue realizada en el predio del Corralón Municipal, y constatada por agentes municipales.

Que, los remitos mencionados detallan expresamente que el beneficiario (es decir, el Municipio) acepta la entrega de los productos detallados, de conformidad por haber realizado su constatación y que dispondrá de los productos con criterio social, para asistir situaciones de emergencia y vulnerabilidad, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:


**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de seis rollos de nylon genéricos, 200 alcohol tipo gel, 6 membrana, presentación rollo, 60 chapas de acero dimensión 3 mts; 420 latas de arvejas tipo partidas, 288 dulces tipo común de 500 grs. cada uno, 1000 fideos, 260 harina de trigo de 1 kg, 288 unidades de huevo en polvo 288 unidades de leche en polvo por 1 kg, 360 sémola de trigo de 500 grs, 420 maíz tipo pisingallo, 300 yerba mate por 1 kg, 200 barbijos y 4 pallets de agua, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Argentina, para ser entregados a familias en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2º) INCORPORAR a la presente copia de los remitos de salida 33942 y 33931 del Ministerio de Desarrollo Social Argentina.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 4º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

